



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Decreto de Alcaldía Nro. 004-2021-MPMC-J

Juanjuí, 30 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

VISTO:

El Informe N° 177-2021-MPMC-J/GAT, de fecha 30 de julio de 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, la misma que solicita prórroga de la Amnistía Tributaria, el Informe Legal N° 175-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 30 de Julio de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece: “las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que “Los Decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, por su parte, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMC-J, de fecha 20 de mayo de 2021, se **APRUEBA LA AMNISTIA TRIBUTARIA 2021 EN EL DISTRITO DE JUANJUI**, la misma que en su Primera Disposición Complementaria y Final establece: la presente Ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación hasta el 31 de julio del 2021;

Que, asimismo Segunda Disposición Complementaria y Final, del mismo cuerpo normativo establece: **FACÚLTESE** al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la difusión y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, sea anticipando, prorrogando o levantando los efectos de lo dispuesto en la presente ordenanza municipal;

Que, en atención a lo antes indicado, mediante Informe N° 177-2021-MPMC-J/GAT, de fecha 30 de julio de 2021, la Gerente de Administración Tributaria solicita que se prorrogue la vigencia de la Amnistía Tributaria desde el 01 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2021, en merito a lo siguiente: (i) Existe un gran número de cartera de



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Decreto de Alcaldía Nro. 004-2021-MPMC-J

morosidad que no se ha acogido al beneficio tributario mediante la citada ordenanza, la prorroga permitirá que un mayor número de contribuyentes accedan al beneficio otorgado y que nos permitirá cumplir con la Meta 2 de Programa de Incentivos del Ministerio de Economía y Finanzas cuyo plazo vence el 31-12-2021, (ii) Considerando que nuestra población continua afectada económicamente por la pandemia del COVID 19, es necesario darles la facilidad de cobro del impuesto insoluto, condonando el 100% de intereses y el descuento del 50% en Limpieza Pública y el 100% de intereses;

Que, mediante Informe Legal N° 175-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, opina porque es viable realizada por la Gerente de Administración Tributaria, en consecuencia que se prorrogue la vigencia de la Amnistía Tributaria, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMC-J;

Finalmente, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial De Mariscal Cáceres – Juanjuí;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Amnistía Tributaria 2021 en el Distrito de Juanjuí, desde el 01 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2021, en mérito a los fundamentos establecidos en la parte considerativa del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás área orgánicas involucradas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía, para conocimiento de la población y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, su Publicación en el Portal Institucional de la Entidad;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl Lopez Escudero

ALCALDE
Nº: 41535579

VRLE/A MPMC-J.
DLQV/SG
C.c.
G.M.
GAT
O.T.I.C.
Archivo.